

**RESOLUCIÓN No. 187**  
**13 DE DICIEMBRE DE 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 54 DEL 30 DE ABRIL DE 2021"**

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Denominada “Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI”, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 Decreto Municipal 361 de 2021, Acuerdo 07 de 2021, las resoluciones 652 y 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 652 de 2012, modificado por la Resolución 1356 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del “Comité de Convivencia Laboral” en las entidades públicas y empresas privadas.
- b. Que la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 del Ministerio de Protección Social, contempló como medida preventiva de acoso laboral la conformación de un Comité de Convivencia Laboral; así mismo estableció un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.
- c. Que conforme con el artículo 3° de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 del Ministerio de Protección Social, define el Acoso Laboral como: *“Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006 (...).”*
- d. Que conforme con el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012, modificado por la Resolución 1356 de 2012, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un (1) representante del empleador y (1) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.
- e. Que el Comité de Convivencia Laboral, en la Empresa Industrial y Comercial del Estado – Adeli, estará conformado por dos (2) representantes de los empleados (uno principal y otro suplente) y dos (2) representantes del empleador (uno principal y otro suplente). Los primeros serán elegidos por los empleados a través de votación secreta que

represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público y los segundos serán designados directamente por el nominador.

- f. Que mediante Resolución N° 054 del 30 de abril de 2021 se conformó el comité de convivencia laboral para el periodo 2020-2022 así:

**En representación de los funcionarios:**

*PRINCIPAL: Issys Dayan Zapara Muñoz*

*SUPLENTE: Estefanía Sánchez Zapata*

**En representación del empleador (Gerente, Representante Legal de la entidad):**

*PRINCIPAL: Claudia Maryori Zapata Taborda*

*SUPLENTE: Maribel Zapata Pérez*

- g. Que el pasado 03 de junio de 2021 se dio por terminado el contrato laboral a Maribel Zapata Pérez y fue desvinculada de la planta de cargos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli.
- h. Que el Gerente General designó a Diana Patricia Arboleda Isaza como suplente en calidad de Representante del empleador para el comité de convivencia laboral.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo, quedando así:

***“ARTÍCULO SEGUNDO:*** *Conformar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2020-2022, así:*

**En representación de los funcionarios:**

*PRINCIPAL: Issys Dayan Zapara Muñoz*

*SUPLENTE: Estefanía Sánchez Zapata*

**En representación del empleador (Gerente, Representante Legal de la entidad):**

*PRINCIPAL: Claudia Maryori Zapata Taborda*

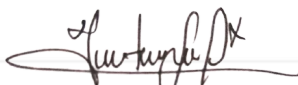
*SUPLENTE: Diana Patricia Arboleda Isaza*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución N° 096 del 24 de noviembre de 2020, que no fueron modificados y no que resulten contrarios a la presente resolución continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Itagüí, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHNATAN SERÑA CARMONA**  
Gerente General ADELI



Proyectó / Aprobó *Diana Patricia Arboleda Isaza*  
Directora Administrativa y Financiera